



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0483 - 2020-MPS/A

Sechura, 05 de Noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Memorandum N° 1398-2020-MPS-GM-GPyP de fecha 04 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **PAGO DE MULTA IMPUESTA AL EJECUTOR COACTIVO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 02 de fecha 14 de agosto del 2020, la Secretaría de Cobranza de Multas-SECOM de la Corte Superior de Justicia de Lima, Dispone Corregir el error material contenido en la Resolución N° Uno emitido en el Cuaderno de Multas N° 2018-02012-118, en la que multa al Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Sullana, siendo lo correcto consignar al Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Sechura, y Dispone Mediante Resolución N° 03 de fecha 17 de agosto del 2020, reiterar el requerimiento al ejecutor coactivo d el al Municipalidad Provincial de Sechura para que dentro del plazo de Cinco (05) días hábiles de notificado, cumpla con el pago de la multa, equivalente a S/.416.66 (Cuatrocientos Dieciséis y 66/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 097-2020-GM-PPM-JMZM de fecha 03 de Noviembre del 2020, el Procurador Publico Municipal, informa que habiéndose corregido el requerimiento de pago al ejecutor coactivo de la Municipalidad Provincial de Sechura, en el Expediente N° 04242-2012-91-1801-SP-CA-01 y cuaderno de Multas 2018-0102-118 Secretaria de Multas de la Corte Superior de Justicia de Lima, en la que se requiere el pago de S/.416.66 (Cuatrocientos Dieciséis con 66/100 Soles), por lo que solicita se provisione el pago dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera para informar a dicho tribunal de multas de la Corte Superior de Justicia de Lima y se emita la Certificación y Disponibilidad Presupuestaria para cumplir con dicho pago.

Que, mediante proveido de fecha 03-11-2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el Expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que se emita su Certificación Respectiva.

Que, mediante Memorandum de Vista, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001435 por Concepto: para atender Multa Impuesta al Ejecutor Coactivo del año 2012, según Expediente 04232-2012-91-1801-SP-CA-01, solicitado por la Procuraduría Publica Municipal, por el monto de S/.416.66 (Cuatrocientos Dieciséis con 66/100 Soles).

Que, mediante proveido de fecha 05-11-2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el expediente administrativo a Secretaria General a fin de emitir la Resolución de Alcaldía.

Que, la asignación de presupuesto para atender el Pago de la Multa Impuesta al Ejecutor Coactivo del Año 2012, según Expediente 04242-2012-91-1801-SP-CA-01 y cuaderno de Multa 2018-0102-118, son necesarios a fin de cumplir con el pago del mismo, por cuanto existe un requerimiento de pago por parte del Órgano Jurisdiccional (Corte Superior de Justicia de Lima) el cual debe darse cumplimiento a la Resolución Judicial, debiéndose encargar el pago del mismo al Procurador Publico Municipal, con cargo a rendición de cuentas.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6°) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR y EJECUTAR el PRESUPUESTO PARA EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA AL EJECUTOR COACTIVO de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, por la suma total de **S/. 416.66 (Cuatrocientos Dieciséis con 66/100 Soles)**, la misma que será afectada según Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001435, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Abg. JUAN MODESTO ZAVALA MARTINEZ-PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL, realizar las acciones Técnicas y Administrativas para el Cumplimiento de la presente Resolución, debiendo, **OFICIAR** a la Secretaria de Cobranza de Multas-SECOM de la Corte Superior de Justicia de Lima, los actuados generados en cumplimiento de la presente resolución, dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta a la Procuraduría Publica Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO L. MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura

